

AÑO TRIBUTARIO 2025

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA							
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
		CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN			
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
RENTAS BRUTAS AFECTAS							
8	Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en la enajenación o rescate de cuotas fondos		605		155	+	
	a) Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR)		1866		1867	+	
	b) Mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y en la enajenación de acciones y				1869	47.927.731	+
	c) Retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)				1871	+	
10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1635	1031	1032	0 +	
11	Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile			1890	1891	0 +	
12	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1914	1104	0 +	
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159	Incremento por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A LIR		748	749	0 +
REBAJAS A LA RENTA							
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2024 , según art. 55 letra a) LIR				166	(-)	
16	Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973				907	(-)	
17	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155,152 ,1032, 1891, 1104, 1063 y 1989 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)				169	(-)	
18	Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (incorporado por Ley N° 21.440), efectuadas				1833	(-)	
19	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)				158	47.927.731 =	
20	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR				111	(-)	
21	Intereses pagados por créditos con garantía	750	Dividendos hipotecarios pagados por	740	751	0 (-)	
22	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247				822	(-)	
23	Ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR				765	(-)	
BASE IMPONIBLE ANUAL							
24	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC				170	47.927.731 =	

IUSC o IGC, Y DÉBITOS FISCALES

25	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)	157		+
26	IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR	1017		+
27	Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR	1033	19.092.212	+
28	Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex.	201		+
29	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR	1035		+
30	Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° LIR	910		+